VERBAL- RESTITUCION DE INMUEBLE

RAD: 08001405300920240015000

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, Veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente demanda verbal de restitución de inmueble arrendado, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda verbal instaurada por **BANCOLOMBIA S.A Nit 890.903.938-8** contra **CITY HOLDING SAS EN LIQUIDACION Nit 900.536.492-6**, para obtener la declaración de terminación del contrato de arrendamiento financiero Leasing No. 230127 sobre el bien mueble identificado con Placa Intra IWQ 047, Marca AUDI, Color BLANCO, Modelo 2016, Referencia Q5 CC 1984 FSI S-TRONIC 2.0, así como su consecuente restitución a la arrendadora.

2. Notifíquese del presente auto en la forma establecida en el numeral 2 del artículo 384 del C.G.P., y córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días siguientes a la notificación, para que conteste, de acuerdo al artículo 369 ibídem.

3. Reconocer a la Dra. CARMEN ROCIO ARRIETA GOMEZ, como apoderado (a) judicial de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96daeb53b4ffafdbb2597e85d5ecafe2c5a76aee811cda482b519a02ff9bca1e**

Documento generado en 26/02/2024 08:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica